

INTRODUCCIÓN AL DERECHO COMERCIAL
CLASE NO. 1: PASADO, PRESENTE Y FUTURO DEL DERECHO COMERCIAL

**COMUNICADO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
MATRICULARSE COMO COMERCIANTE. (1)**

**“MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
COMUNICADO DE OFICIO**

ART. 11. Toda persona que se dedique al comercio debe inscribirse en la matrícula de comerciantes de la provincia à cuyo fin hará una declaración por escrito ante la autoridad civil municipal de su domicilio, en que expresará su nombre y apellido, estado y naturaleza, su ànimo de emprender la profesion mercantil, y si la ha de ejercer por mayor ò por menor, ó bien de ambas maneras. Esta declaración llevará el visto bueno del Sindico procurador del pueblo, que está obligado á ponerlo, si en el interesado no ocurre un motivo probado ò notorio de incapacidad legal que le obste para ejercer el comercio, y en su vista se le expedirà sin derechos por la autoridad civil el certificado de inscripcion.

(Del Código de Comercio.)

Despues de recomendar à los comerciantes la observancia del artículo preinserto, el Gobierno deseoso de prevenir los inconvenientes y perjuicios que pudieran resultar para algunos de la omision de las formalidades prescritas, proroga hasta el día 8 de Diciembre el tèrmino de la inscripciones en el registro de matrículas. Los comerciantes que el día 9 no hubiesen cumplido con el requisito que se les exige, quedarán expuestos à ver cerrados momentáneamente sus establecimientos y tiendas, á mas de pagar en favor del fondo respectivo de propios una multa de veinticinco pesos. Es de esperarse que no habrá lugar de emplear las medidas de severidad para hacer ejecutar una disposicion dictada en obsequio del bien público; que cada uno tiene particular interes en ver vigente, y que con este título debería acatarse por todos con la mas espontanea voluntad.”

-
- (1) Publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** del 24 de noviembre de 1853, Año Número 1, Número 2, página 5. Texto tomado de www.sinabi.go.cr

Se hace constar que se respeta la ortografía original del documento, toda vez que es una copia literal y exacta.

Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco
www.iusmercatorum.com

Esta clase solo puede ser utilizada para fines académicos y de investigación, y citando a la autora y a la página.